RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019/PAS-43-6 RELATIVO A LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LOCALES PARA SALA DE ESTERILIZACIÓN, LABORATORIO Y ALMACÉN DE ZONA QUIRÚRGICA EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

Vistas las actuaciones precedentes, la Propuesta de Adjudicación del órgano competente, cuyo resumen se acompaña en el Anexo I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006, por el que se constituye la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril.

HE RESUELTO

ADJUDICAR, la Contratación del expediente 2019/PAS-43-6 relativo a la obra civil para la adecuación de locales para sala de esterilización, laboratorio y almacén de zona quirúrgica en el Hospital de Alta Resolución La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, a la empresa y por el importe que a continuación se relaciona:

ADJUDICATARIO	Importe de adjudicación (sin IVA)	IVA	Importe total de adjudicación
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	170.796,70 €	35.867,31 €	206.664,01 €

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación y pasado este plazo el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El plazo de ejecución de la obra será de 44 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación por parte de la Agencia Sanitaria manifestando que pueden dar comienzo la misma.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a 30 de julio de 2019

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo.: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

EXPEDIENTE 2019/PAS-43-6 RELATIVO A LA OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LOCALES PARA SALA DE ESTERILIZACIÓN, LABORATORIO Y ALMACÉN DE ZONA QUIRÚRGICA EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

ANEXO I

1. **Las empresas que han sido admitidas o excluidas al procedimiento, son :**

Nº	EMPRESA
1	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
2	GRUPO OFITECA
3	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
4	D.H.G. CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO, S.L.

2. **Puntuación obtenida desglosando los criterios de adjudicación.**

Criterios de adjudicación juicio de valor	Puntuación total	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES,	D.H.G. CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO, S.L.	GRUPO OFITECA
Memoria explicativa	10	8	5		
Organización y planificación del trabajo	12	9	9		
Mejoras	3	0	0		
Criterios de adjudicación mediante formulas					
Oferta económica	65	65	58,59		
Plazo de ejecución de la obra	10	10	9,78		
TOTAL PUNTUACIÓN	**100**	**92**	**82,37**	*	*

* Las empresas D.H.G. CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO, S.L. y GRUPO OFITECA quedan excluidas del procedimiento por aportar en el *sobre nº 1 "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor"*, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

3. **Propuesta de adjudicación:**

ADJUDICATARIO	PUNTUACIÓN
MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	92